

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 206/2025

PUERTO MONTT, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.640, sobre presupuestos para el sector público para el año 2024; la Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 22 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 8 bis, letra f), N°3°, de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 71, N°7, letra c), del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N°1428 y N°679, del 27 de septiembre de 2023 y 02 de mayo de 2024 respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley. Como asimismo, en su artículo 3 N° 3 señala: *“contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.”*
3. Que, 24 y 25 de mayo Chile vuelve a abrir sus puertas para celebrar el Día de los Patrimonios 2025, una invitación a recorrer, conocer y reflexionar sobre la riqueza que compartimos como país. Bajo el lema “Patrimonios que conectan”, la jornada convoca a reconocer la diversidad de expresiones—materiales, inmateriales, naturales y digitales—que tejen nuestra identidad

colectiva y proyectan nuestra memoria hacia el futuro.

4. En su vigésima sexta edición, el Día de los Patrimonios se consolida como el evento cultural más amplio del calendario nacional: miles de espacios patrimoniales, archivos, museos, barrios, rutas y comunidades abren gratuitamente sus actividades para que ciudadanos de todas las edades se reencuentren con historias locales, saberes ancestrales, artes vivas y paisajes que configuran nuestro territorio. Este año, además, se pone especial énfasis en el aporte de las juventudes y de los pueblos originarios, reconociéndolos como protagonistas de la protección y resignificación del patrimonio en tiempos de cambio climático, transformación digital y nuevos desafíos sociales.
5. Que, la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, dependiente administrativamente de la Dirección Regional de Los Lagos, tiene planificado para esta celebración realizar una Itinerancia y exposición del registro de la **“Memoria textil de la región de Los Lagos”**, que incluye exposición del proceso textil, talleres, charla y presentación de libro, a realizar el día 24 de Mayo en la ciudad de Puerto Varas y el 25 de mayo en la ciudad de Osorno, ambas actividades se desarrollaran a partir de las 11:00 hrs.
6. Que, dentro del equipo de quienes prestarán el servicio requerido, se encuentra la Maestra Artesana **Rosa Adriana Tureuna Tureuna**, [REDACTED] identificada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial con el ID C16881, como cultora de la comunidad asociada a la expresión o manifestación Tradición del tejido en Quelgo, que forma parte del Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.
7. **Rosa Adriana Tureuna Tureuna** nació y creció en el sector rural de Quemchi, en el archipiélago de Chiloé, donde desde niña se familiarizó con el hilado de lana de oveja, el teñido con tintes vegetales y, sobre todo, el uso del telar kelgwo (también llamado quelgo), un bastidor horizontal de raíz huilliche que permite tejer piezas de gran formato como frazadas y alfombras. Ella misma relata que “comencé mi trabajo muy niña, mirando a mi madre y a mis abuelas”, aprendizaje que sentó las bases de una identidad textil profundamente ligada al paisaje y a la cultura chilota.
8. Con el tiempo, **Adriana** perfeccionó todas las etapas del oficio—selección del vellón, hilado a huso, teñido natural y tejido—hasta convertirse en una de las últimas maestras capaces de transmitir íntegramente la técnica del kelgwo. Su talento y vocación docente la llevaron a dictar talleres en la Biblioteca Pública de Quemchi, el Museo Regional de Ancud y el Centro Cultural de Castro, así como a colaborar con Fundación Artesanías de Chile y otros espacios de formación donde comparte puntadas tradicionales y protocolos de cuidado de la lana.
9. La trayectoria de **Adriana** no se limita a la enseñanza. Desde 2023 figura como portadora reconocida en el Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la ficha “Tradición del tejido en quelgo”, distinción que avala oficialmente su rol en la salvaguardia de conocimientos ancestrales. Asimismo, ha representado a la Región de Los Lagos en seminarios nacionales e internacionales de artesanía, participado en iniciativas de innovación como el “Banco de Lana” de Chiloé y asesorado a

cooperativas de mujeres rurales para fortalecer la economía local mediante productos con identidad territorial.

10. Hoy Adriana Tureuna sigue tejiendo y enseñando con la misma pasión de sus primeros años, consciente de que cada frazada o choapino elaborado en kelgwo preserva no sólo una técnica, sino también la memoria colectiva de las comunidades huilliches y chilotas. Su labor como **maestra artesana**—reconocida por ChileArtesanía y por el programa PCI—se traduce en nuevas generaciones de tejedoras que, guiadas por su ejemplo, mantienen vivo el vínculo entre la lana, la tierra y la gente de Chiloé.
11. Que, por otra parte, en el mismo equipo se encuentra la historiadora **Carla Loayza Charad**, quien es investigadora independiente y escritora radicada en Puerto Montt, especializada en la memoria y las tecnologías textiles tradicionales del sur de Chile, con foco particular en el telar horizontal **kelgwo** (o *quelgo*) del archipiélago de Chiloé. Su trabajo combina investigación etnográfica, registro patrimonial y divulgación, articulando redes entre cultoras, museos y programas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
12. Licenciada y profesora en Historia y Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos por ILADES—Universidad Alberto Hurtado, **Loayza** ha orientado su trayectoria académica a la documentación de oficios textiles como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Región de Los Lagos y la Patagonia norte.
13. Entre sus principales publicaciones figuran **“Tejedoras del mar interior”** (2020, coautoría con Carolina Soto Maturana) **“Fibras Vegetales. Un legado tejido en fibras vegetales”** (2021), **“Fibras de mar y tierra”** (2023) y **“Memorias textiles de la Provincia de Palena: un patrimonio vivo de costa y de cordillera”** (2023). Cada título combina investigación histórica, testimonios orales y registros fotográficos, aportando herramientas de salvaguardia a comunidades de tejedoras y cesteras del litoral y la cordillera.
14. Su labor de campo se ha desarrollado a través de proyectos Fondart, asesorías para la Fundación Artesanías de Chile y convenios con museos regionales; ello incluye talleres itinerantes de telar chilote y cursos sobre teñido natural y diseño textil que han acercado la técnica del kelgwo a nuevas generaciones de artesanas y diseñadores.
15. Reconocida por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como investigadora clave en el rescate del patrimonio textil chilote, **Carla Loayza Charad** continúa documentando colecciones y elaborando catálogos sobre utensilios y tejidos de fibra vegetal para plataformas museográficas y archivos abiertos; su trabajo articula investigación académica, gestión cultural y la transmisión de saberes que mantienen vivo un oficio fundamental de la identidad del sur austral de Chile.
16. Que, para los efectos del presente procedimiento de compra, doña **Rosa Adriana Tureuna Tureuna** ha conferido poder especial a doña **Carla Loayza Charad** mediante poder notarial otorgada ante el Notario Público don Nicolás Ignacio Constenla Novoa, con fecha 20 de mayo

de 2025. El poder faculta a la apoderada para representarla en todas las gestiones necesarias destinadas a celebrar, por la modalidad de **trato directo**, el servicio denominado **“Exposición del registro de la Memoria Textil de la Región de Los Lagos”** con la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos, unidad dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

17. Que, para los fines antes indicados, se ha tenido a la vista la cotización de **Carla Loayza Charad**, [REDACTED] por un total de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos) impuestos incluidos**, mediante boleta de honorarios, para la realización de lo señalado en el considerando anterior.

18. Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

19. Que, el artículo 71, N°7, letra c), del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, señala que procede, excepcionalmente, la contratación directa: *“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.”*.

20. Que, como es posible apreciar, quienes brindan los servicios contratados son proveedores altamente especializados en la materia objeto de la presente contratación, por lo que la causal para justificar el Trato Directo se encuentra legalmente fundada.

21. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de legalidad, reserva legal, probidad en la contratación, transparencia y publicidad, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio del Patrimonio Cultural ha justificado debidamente, conforme a derecho, la contratación por Trato Directo, señalada precedentemente. En consecuencia:

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación, mediante trato directo, para la Itinerancia y exposición del registro de la **“MEMORIA TEXTIL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS”**, con el proveedor **Carla Loayza Charad**, RUT [REDACTED] por sí y por poder de **Rosa Adriana Tureuna Tureuna**, R.U.N. [REDACTED], por un total de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos) impuestos incluidos**, mediante boleta de honorarios, según cotización.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos) impuestos incluidos**, con cargo al **subtitulo 24, ítem 09, Asignación 006**, del presupuesto de programación y difusión de los patrimonios de la Dirección regional de Los Lagos, para el año 2025.

- 3. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/ahg

Distribución:

- Departamento Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT
- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT